



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

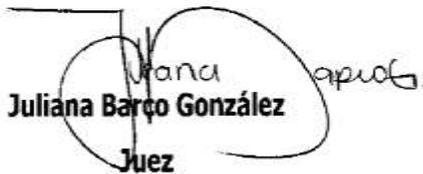
Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00400

Asunto: Requiere

En atención al memorial que antecede y previo a decretar el secuestro de los vehículos de placas WDX-286 y TPW-965, se requiere a la parte actora para que allegue historial de los automotores en mención con el embargo debidamente registrado, esto toda vez que, lo aportado fueron unos pantallazos de unas consultas en el RUNT, los cuales no dan cuenta del embargo ordenado por este Despacho, ya que no se evidencia el Juzgado, ni tampoco si existen acreedores hipotecarios.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 27 jul 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df4855f803e98e2ea167d51fce91219208cbd38602e14966a7717e463151b003**

Documento generado en 26/07/2022 01:12:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>